

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE ASESORIA LABORAL.**

**Procedimiento abierto simplificado
Exp.: SER 15- 2025**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA LABORAL DEL C.B. GRAN CANARIA.

EXPEDIENTE CBGC/SER 15/2025

1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	3
3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y INCREMENTO DEL SERVICIO	4
4. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR.....	5
5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
6. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES	5
6.1 Equipo profesional	5
6.2 Medios materiales.....	5
7. MEJORAS	6
8. PRESENTACIÓN OFERTAS	6

1. OBJETO

El objeto del contrato será la realización de los servicios de asesoría laboral de C.B. GRAN CANARIA, con el fin de llevar a cabo la gestión del personal, mediante la prestación de los servicios de gestión de nóminas, servicios de gestión de impuestos, gestiones con la Seguridad Social y otros servicios de asesoría laboral, estando obligado el adjudicatario a su presencia cuando así lo requiera. Asimismo, se emitirán informes sobre las cuestiones y consultas que se le planteen sobre la materia objeto del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los servicios de asesoría laboral especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin carácter limitativo ni excluyente, comprende:

- Confección y tramitación de altas, bajas y modificaciones en la Seguridad Social.
- Asesoramiento sobre modalidades de contratación y sus características y tramitación de subvenciones a la contratación.
- Confección y renovación de contratos de trabajo, así como su presentación ante Servicio Público de Empleo. Control de vencimientos y prórrogas.
- Confección nóminas y de seguros sociales, incluidas bonificaciones de cuotas, (Sistema RED u otro que pudiera sustituirle).
- Confección Liquidación, saldo y finiquito trabajadores.
- Confección de liquidación de retenciones trimestrales/mensuales (Mod. 111, 216).
- Confección de modelo 190 y 296 resumen anual declaración IRPF
- Confección del Registro Retributivo anual de la entidad.
- Confección de certificados de retenciones de trabajadores.
- Confección de certificados de empresa.
- Gestión de partes de baja, confirmación, alta y partes de accidentes de trabajo.
- Tramitación de excedencias, permisos de paternidad, maternidad y situaciones similares.
- Asesoramiento en materia de interpretación y aplicación de Convenios Colectivos.
- Resolución de consultas verbales o escritas, así como prestar todo tipo de asesoramiento en materia laboral y prevención de riesgos laborales.

- Redacción de informes y dictámenes en materia laboral, de circulares y cartas para su remisión a los trabajadores del C.B. Gran Canaria y/o a los representantes de los trabajadores y redacción de expedientes disciplinarios.
- Asistencia y Representación ante el SEMAC.
- Asistencia y Representación ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Información periódica de las novedades legislativas que sean de interés y aplicación al C.B. Gran Canaria, en el ámbito objeto de asesoramiento.

Este asesoramiento incluirá cuantas reuniones sean necesarios para debatir y esclarecer los asuntos sometidos a consideración.

Las respuestas a consultas ordinarias deberán ser respondidas en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes. Los informes solicitados sobre cuestiones de especial relevancia o complejidad se emitirán en el plazo de una semana.

Quedan excluidos los servicios relativos a la asistencia y defensa en juicio que se sigan ante la jurisdicción social o contenciosa administrativa, en cualquiera de sus instancias.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y INCREMENTO DEL SERVICIO

3.1.- El presente contrato de servicios, calculado para un volumen de 111 trabajadores de media mensual con carácter anual, tiene un presupuesto anual de 18.000,00 €, IGIC no incluido, que asciende a 1.260,00 €, y cuya suma asciende a un total de **diecinueve mil doscientos sesenta (19.260,00 €) euros.**

Para el supuesto que la media mensual con carácter anual del número de empleados fuere superior a 111, el adjudicatario percibirá el importe de 11 € adicionales mensuales (IGIC no incluido) por cada trabajador/nómina que supere dicha media.

3.2.- El valor estimado del contrato, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **El valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a **59.400,00 €**, (IGIC no incluido), desglosados en:

- a) 18.000,00 € de principal, que constituyen el límite máximo de gasto para la primera anualidad (2025/2026) de vigencia inicial del contrato.
- b) 18.000,00 €, de principal, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una prórroga contractual por una anualidad adicional, (2026/2027) en los términos señalados en la cláusula siguiente del presente pliego.
- c) 18.000,00 € de principal, como límite máximo de gasto, en el supuesto de que se acordara una prórroga contractual por una anualidad adicional. (2027/2028).

d) 5.400,00 €, a aplicar como incremento de hasta un 10% como del aumento de los servicios prestados.

Los valores anteriores son meramente estimativos, no derivándose para el C.B. Gran Canaria obligación económica alguna, resultando ésta exclusivamente del servicio que se presten.

4. PLANIFICACIÓN TRABAJOS A REALIZAR

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato del C.B. Gran Canaria y el adjudicatario con una periodicidad que en cada momento se estime necesaria, teniendo en cuenta que por defecto esta puesta en común e intercambio de impresiones se realizará por medio telefónico o correo electrónico.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se desarrollarán fundamentalmente en las oficinas de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que sea necesario el desplazamiento del adjudicatario a la sede del C.B. Gran Canaria.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

El profesional que realicen la asistencia estará vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con el C.B. Gran Canaria.

6.1 Equipo profesional

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta, del Anexo III bis del PCAP, el profesional requerido y la mejora en la asignación de medios personales al equipo de trabajo, en su caso.

Igualmente, el licitador deberá aportar, en caso de resultar adjudicatario, el perfil del Experto en asesoría laboral solicitado (Licenciado en derecho, diplomado en relaciones laborales o graduado social + Experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años) como requisito de solvencia, para el seguimiento del servicio por el C.B. Gran Canaria.

6.2 Medios materiales

El licitador incluirá en su oferta los medios materiales directamente asignados a la prestación del servicio objeto del Contrato, en el que incluirá equipos informáticos, software, bases de datos, material de papelería o fotocopias, entre otros.

7. MEJORAS

Se valorará como mejora la asignación de técnico/s encargado de la ejecución, adicional al mínimo exigido en los pliegos, que se adscriba al servicio y que cuente, al menos, con la misma titulación y experiencia exigida (Experto en asesoría laboral. Debe cumplir los dos requisitos siguientes: Licenciado en derecho, diplomado en relaciones laborales o graduado social + Experiencia profesional en el ámbito del asesoramiento laboral de, al menos, 10 años).

8. PRESENTACIÓN OFERTAS

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio identificado en este Pliego Técnico, no estando permitida la presentación de variantes.

Los licitadores deberán presentar una única oferta para la prestación del servicio y la infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de ninguna de las ofertas presentadas por el licitador.